

83016

Rad. SDM : 77013

Fecha : 2015-06-22 10:51:25

Destino : SUBDIRECCION DE JURIDICCION COACT

Asunto : 98 - PRESCRIPCION DE COMPARENDOS

Nrò Folios : 1

Origen : JOHN AYALA

BOGOTA 22 JUNIO DE 2015

SEÑORES

SECRETARIA DE MOVILIDAD

SUBDIRECCION JURISDICCION COACTIVA

E. S. D.

REF: PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA

JOHN FREDDY AYALA GAVIRIA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N. **18.613.833 DE SANTA ROSA DE CABAL** en nombre propio y como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente acudo a usted con el fin de solicitar la pérdida de fuerza ejecutoria, según lo estipulado en el artículo 66 parágrafo 3 del código contencioso administrativo de las ordenes de comparendos que figura a la cedula N. 18.613.833, por el vencimiento de términos de la obligación.

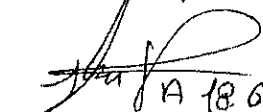
1. el suscrito titular de la acción de petición, solicita de manera, respetuosa que se decrete la pérdida de fuerza ejecutoria de la acción de cobro de las sanciones que relaciono detalladamente a continuación **POR EL ECHO DE QUE HAN TRANSCURRIDO MAS DE CINCO AÑOS Y LA ADMINISTRACION NO HA REALIZADO LOS ACTOS QUE LE CORRESPONDAN PARA EJECUTARLOS** sobre las ordenes de comparendos que hago anexo a la presente ,teniendo en cuenta que estos prescribieron según lo estipulado en el artículo 818 del estatuto tributario nacional el cual dice a la letra El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, a su vez que según lo contemplado en el artículo 66 del CCA inciso 3 han perdido la fuerza ejecutoria los actos administrativo al transcurrir 5 años de estar en firme y no haberlos ejecutado.

2. que en razón de lo expuesto por el suscrito accionante anteriormente solicita a la accionada de manera respetuosa, la pérdida de fuerza ejecutoria de las ordenes de comparendo que figuran al número de cedula 18.613.833.

Nota anexo estado de cuenta de la secretaria distrital de movilidad

Recibo notificaciones por correspondencia en la dirección calle 70 sur # 1 B 62 Aurora 1 sector y al correo jhonfedyayala3176@hotmail.com tel.: 3192209429/3004458966/8737361.

Cordialmente,



JOHN FREDDY AYALA GAVIRIA

CC: 18.613.833 DE SANTA ROSA DE CABAL



Bogotá D.C. 26 de Junio de 2015
DPA – JC –83016– 2015

Señor
JOHN FREDDY AYALA GAVIRIA
Calle 70 sur No 1 B 62 aurora 1 sector
Teléfono: 3192209429
Ciudad

Referencia: Derecho de petición Rad. **SDM 77013**

En atención a la petición citada en la referencia, le informo que su solicitud se encuentra en estudio y evaluación de la Prescripción y/o Perdida de Fuerza Ejecutoria de la obligación incluida en el(los) Acuerdo de Pago N°(s) 446584 del 03/04/2009 y 177052 del 09/24/2009 Con el fin de que se haga el respectivo control de legalidad respecto de los mismos

La respuesta a su solicitud será brindada por esta dependencia conforme a derecho dentro de los términos legalmente estipulados en el artículo 832 del Estatuto Tributario.

De igual forma, le comunico que dada la gran cantidad de solicitudes que reposan en esta Subdirección estamos obligados a atenderlas en estricto sentido de llegada, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005¹.

De acuerdo con lo anterior, una vez se haya analizado la situación en concreto se resolverá lo que en Derecho corresponda y se le estará enviando la respectiva comunicación.

Por una Bogotá Humana.

MANUEL ANTONIO ROMERO TORO
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
Proyecto: Diego Alexander Gómez

¹ ARTÍCULO 15. DERECHO DE TURNO. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley.

En todas las entidades, dependencias y despachos públicos, debe llevarse un registro de presentación de documentos, en los cuales se dejará constancia de todos los escritos, peticiones y recursos que se presenten por los usuarios, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno, dentro de los criterios señalados en el reglamento mencionado en el inciso anterior, el cual será público, lo mismo que el registro de los asuntos radicados en la entidad u organismo. Tanto el reglamento como el registro se mantendrán a disposición de los usuarios en la oficina o mecanismo de atención al usuario.

Cuando se trate de pagos que deba atender la Administración Pública, los mismos estarán sujetos a la normatividad presupuestal.

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

CITACIÓN PERSONAL

PUBLICACIÓN DE LAS CITACIONES PARA LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente citación en la Ciudad de Bogotá D.C, hoy siete (7) de diciembre de 2015, a las 7:00 a.m, para que comparezcan a diligencia de notificación personal del oficio DPA-JC 83016 en la AC 13 No. 37 – 35 Segundo Piso, en razón, a las respuestas a los derechos de petición incoados en nuestras instalaciones.

	NOMBRE	CEDULA	SDM	DPA-JC
	JOHN FREDY AYALA GAVIRIA	18613833	77013	83016



MANUEL ANTONIO ROMERO TORO
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital De Movilidad


CERTIFICO QUE LA PRESENTE CITACION SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET HOY SIETE (7) DICIEMBRE DE 2015 A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE LA PRESENTE CITACION SE RETIRA HOY QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Proyectó y elaboró: FREDY ANDRES ARENAS. Subdirección de Jurisdicción Coactiva – SDM

Revisó: EDWIN LOPEZ - Subdirección de Jurisdicción Coactiva - SDM: 

✓ <http://www.movilidadbogota.gov.co/?sec=43>